



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, treinta de septiembre de dos mil veinte

Radicado: 05001310501802019 00606 00
Demandante: LUZ MERY ACEVEDO LOAIZA
Demandados: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES, MARTHA MARIA ANGEL CALLE Y WILLIAM
CHAVARRIAGA VELEZ

En el proceso ordinario laboral de la referencia, efectuado el estudio de las contestaciones a la demanda presentadas por COLPENSIONES y los señores MARTHA MARIA ANGEL, WILLIAM CHAVARRIAGA VELEZ y de los documentos aportados con ellas, se observa que cumplen con los requisitos formales exigidos por el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, por lo que se procederá a admitirlas.

En consecuencia, RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR las contestaciones de la demanda presentadas por LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES y los señores MARTHA MARIA ANGEL y WILLIAM CHAVARRIAGA VELEZ.

SEGUNDO: FIJAR como fecha para que tengan lugar las Audiencias de los artículos 77 y 80 Del CPTSS, el 2 de noviembre de 2.021, a las 9:00 a.m.

TERCERO: RECONOCER personería en representación de COLPENSIONES a la SOCIEDAD PALACIO CONSULTORES SAS, se accede a la sustitución de poder, en consecuencia, se reconoce personería a la abogada ADRIANA MARIA OCAMPO MAYA portadora de la TP 135.035 del CSJ.

Para que represente a los codemandados MARTHA MARIA ANGEL y WILLIAM CHAVARRIAGA VELEZ, se reconoce personería a la abogada MARIA PRIMAVERA CASTAÑO LARA, con TP 167.295 del CSJ.

NOTIFÍQUESE

ALEXANDER RODRIGUEZ GALAN
JUEZ (E)

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 80 del 1 de octubre de

2020.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Diana" followed by a stylized flourish.

Secretario